



Resolución Directoral

Nº 294 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2015, de fecha 20 de octubre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 ratifica el status de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Memorándum Nro. 238-2015/PREG del 14.10.2015 el Director Académico de Pregrado, eleva el expediente del Sr. José Daniel Quevedo Céspedes, con los promedios obtenidos a través de la Jefatura de la Especialidad de Puente, conforme a lo acordado en la sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 17 de los corrientes;

Al respecto, se comentó que la citada información debía ser validada mediante Resolución Directoral y registrada correspondientemente.

Que, el Art. 236-A señala en el punto número dos que el error inducido por la Administración por un acto o disposición administrativa, confusa o ilegal constituye condiciones atenuantes de la responsabilidad por la comisión de infracción administrativa.

Que, en tal sentido, es procedente validar los promedios establecidos en las asignaturas que se especifican, cursadas por el señor José Daniel QUEVEDO Céspedes en el Año 1988, correspondientes al primer año de estudios de la Especialidad de Cubierta y que, entendiéndose, por error administrativo, no figuran en el Libro denominado "Acta de Evaluación";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los promedios establecidos en las asignaturas que se especifican, cursadas por el señor José Daniel Quevedo Céspedes en el Año 1988, correspondientes al primer año de estudios de la Especialidad de Cubierta y que, entendiéndose, por error administrativo, no figuran en el Libro denominado "Acta de Evaluación".

CADETE : QUEVEDO CÉSPEDES, Daniel		
PRIMER AÑO- PRIMER SEMESTRE/1988		
ASIGNATURA	CALIFIC. NÚMEROS	CALIFIC. LETRAS
Análisis Matemático	14	Catorce
Complemento Matemático	14	Catorce
Física I	14	Catorce
Dibujo Lineal	14	Catorce
Inglés	14	Catorce
Terminología Náutica	14	Catorce
Relaciones Humanas en el buque	14	Catorce
Lenguaje I	14	Catorce

CADETE : QUEVEDO CÉSPEDES, Daniel		
PRIMER AÑO- SEGUNDO SEMESTRE/1988		
ASIGNATURA	CALIFIC. NÚMEROS	CALIFIC. LETRAS
Análisis Matemático II	15	Quince
Química General	15	Quince
Física II	15	Quince
Geometría Descriptiva	15	Quince
Inglés II	15	Quince
Seguridad Marítima	15	Quince
Higiene Marítima	15	Quince
Lenguaje II	15	Quince

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica anexar la Resolución Directoral al Libro N°. 01- "Acta de Evaluación", folio correspondiente al Primer Año (Dic. 1988) del que formará parte, considerándose las calificaciones precisadas para las asignaturas del primer año de estudios en toda documentación a emitirse y que así lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica y Area de Registros Académicos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

